

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 3** *ORDEN 2727/2013, de 23 de mayo, por la que se declara el importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa, durante el año 2013, de incentivos a la contratación por cuenta ajena de trabajadores desempleados y se establece el plazo de presentación de solicitudes.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4.5.c) que podrán concederse, de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El órgano concedente deberá publicar la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, previa la tramitación del expediente de gasto que corresponda.

Aprobadas las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa del Programa de Incentivos a la contratación por cuenta ajena de trabajadores desempleados, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 23 de mayo de 2013, al concurrir las razones excepcionales establecidas para la aplicación del procedimiento de concesión directa, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

DISPONGO

Primero

El importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2013, de los incentivos para la contratación por cuenta ajena de trabajadores desempleados es de 26.000.000 de euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán a la Partida 47220-Políticas Activas de Empleo, del Programa Presupuestario 808 del presupuesto de gastos de esta Consejería para 2013.

Tercero

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 10 de diciembre de 2013.

Madrid, a 23 de mayo de 2013.

La Consejera de Empleo, Turismo y Cultura,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

(03/17.240/13)

